

**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

**DON DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN 2656/2017, DE FECHA 30 DE ENERO,**

**CERTIFICA:** Que la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**«7. Aprobación de la concesión de dominio público del Complejo deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf.**

*Por la Presidencia, se somete a la consideración de la Junta Rectora la siguiente propuesta de acuerdo:*

**ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF A LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

**SESIÓN:** 6 de mayo de 2022

*En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Golf, con fecha 4 de junio de 2013, para la promoción del deporte en las instalaciones deportivas (campo de golf y canchas de pádel) de propiedad municipal situadas en la parcela Z-4 del plan especial "Parque Deportivo La Ballena".

Con fecha 26 de septiembre de 2014 se suscribe la primera adenda al convenio de colaboración citado.

Con fecha 7 de julio de 2017 se suscribe la segunda adenda al mismo.

**SEGUNDO.** Informe de viabilidad de la gestión y explotación del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, elaborado por don Alberto Cabré Jiménez y presentado a través del registro general del Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2021 (registro de entrada 160835).

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	1/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

**TERCERO.** Escrito del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, con la conformidad de la gerente, de fecha 26 de noviembre de 2021, solicitando a la sección de patrimonio municipal la adscripción al IMD del inmueble inventariado con el número 1251, correspondiente al Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.

**CUARTO.** Mediante escrito, de fecha 13 de diciembre de 2021, se requiere a la Federación Canaria de Golf la documentación necesaria para tramitar la concesión administrativa del complejo deportivo Las Palmeras Golf.

**QUINTO.** Mediante escrito, de fecha 14 de diciembre de 2021, se requiere a la Federación Canaria de Pádel la documentación necesaria para tramitar la concesión administrativa de las canchas de pádel ubicadas en el complejo deportivo Las Palmeras Golf.

**SEXTO.** Escrito, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la sección de patrimonio en el que se acompaña la ficha de inventario relativa al inmueble 1ªA-1251 denominado "PARCELA Z4 PLAN ESPECIAL BARRANCO DE LA BALLENA. CAMPO DE GOLF E INSTALACIONES ANEXAS" para su inclusión en el conjunto de bienes adscritos al IMD.

**SÉPTIMO.** Escrito de la Federación Canaria de Pádel presentado en el Registro general del Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2021 (número entrada 179367) solicitando la concesión de las pistas de pádel e instalaciones anexas para su gestión, fundamentando su solicitud en la gran necesidad de obtener unas instalaciones propias donde poder realizar la tecnificación de menores, entrenamientos de selecciones menores y absoluta, sede de torneos de Campeonatos de Canarias, Torneos Nacionales e Internacionales, así como realización de acciones con asociaciones de colectivos de atención especial.

Acompaña la solicitud de la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todos de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se acuerda la aprobación de los estatutos definitivos y la inscripción definitiva de la Federación Canaria de Pádel y su toma de razón en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. Se incluye el texto de los estatutos de la entidad deportiva.
- DNI del presidente de la Federación Canaria de Pádel, don Diego Miguel Gil Acosta.
- CIF de la Federación Canaria de Pádel.

**OCTAVO.** Escrito de la Federación Canaria de Golf presentado en el Registro general del Ayuntamiento el día 10 de enero de 2022 (número de entrada 2788), solicitando su continuidad en la gestión del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, con la excepción de las zonas ocupadas por el IMD y las canchas de pádel y, en concreto, sobre:

- El campo de golf.
- El campo de prácticas.
- Aparcamientos y almacenes.
- Locales y oficinas.

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	2/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*Fundamenta la Federación Canaria de Golf su solicitud en las inversiones realizadas durante los últimos años en los que han venido gestionando el Complejo, en el mayor dinamismo de la instalación o en los eventos realizados. Acompañan la solicitud de una memoria comparativa del estado en el que se encontraba la instalación deportiva cuando la Federación asumió su gestión y el estado actual.*

*Además, aporta la siguiente documentación:*

- Memoria de las mejoras realizadas en la instalación deportiva.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todos de fecha 17 de diciembre de 2021.
- Estatutos de la Federación Canaria de Golf.

**NOVENO.** Informe, de fecha 19 de enero de 2022, de la gerente del IMD sobre la concesión administrativa de uso del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y de las canchas de pádel, justificando la condición de las Federaciones Canarias de Golf y Pádel, respectivamente, para resultar concesionarias y solicitando que se incorporen al expediente informe técnico-deportivo e informe jurídico.

**DÉCIMO.** Informe de la técnico de asuntos jurídicos, de fecha 27 de enero de 2022, sobre la viabilidad de la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y de las canchas de pádel.

**UNDÉCIMO.** Informe técnico-deportivo del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 27 de enero de 2022, sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf y a la Federación Canaria de Pádel.

**DUODÉCIMO.** Informe-propuesta, de fecha 27 de enero de 2022, sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y las canchas de pádel.

**DECIMOTERCERO.** Trámite de audiencia a la Federación Canaria de Golf y a la Federación Canaria de Pádel, respectivamente, de fecha 27 de enero de 2022.

**DECIMOCUARTO.** Conformidad de la Federación Canaria de Golf, de fecha 3 de febrero de 2022, al informe-propuesta sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y canchas de pádel.

**DECIMOQUINTO.** Conformidad de la Federación Canaria de Pádel, de fecha 8 de febrero de 2022 (registro de entrada 18659-2022), al informe-propuesta sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y canchas de pádel.

**DECIMOSEXTO.** Informe-propuesta, de fecha 14 de febrero de 2022, para la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y las canchas de pádel una vez realizado el trámite de audiencia a la Federación Canaria de Golf y a la Federación Canaria de Pádel, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	3/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

**DECIMOSÉPTIMO.** Informe de la Directora General de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 2 de marzo de 2022, de devolución del expediente solicitando aclaración sobre su tramitación.

**DECIMOCTAVO.** Informe sobre la continuidad en la tramitación del expediente para la concesión deportiva de los espacios deportivos solicitados por la Federación Canaria de Golf y la Federación Canaria de Pádel, respectivamente, de fecha 15 de marzo de 2022. En el mismo se considera más adecuado tramitar la concesión administrativa a través de dos instrumentos diferenciados, uno para cada espacio deportivo objeto de concesión, siendo los concesionarios de la Federación Canaria de Golf y la Federación Canaria de Pádel, respectivamente.

**DECIMONOVENO.** Informe de la técnico de asuntos jurídicos, de fecha 15 de marzo de 2022, sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf.

**VIGÉSIMO.** Informe técnico-deportivo del jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, de fecha 15 de marzo de 2022, sobre las condiciones de la concesión del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Informe-propuesta del jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas con la conformidad de la Gerente, de fecha 16 de marzo de 2022, sobre el otorgamiento de la concesión de dominio público del Complejo deportivo Las Palmeras Golf a favor de la Federación Canaria de Golf, así como la aprobación de las tarifas por los servicios que se presten en la mencionada instalación deportiva.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Trámite de audiencia a la Federación Canaria de Golf, realizado con fecha 17 de marzo de 2022, en el que se le remite el informe-propuesta señalado en el antecedente anterior, a efectos de formular alegaciones o aportaciones al mismo.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Aceptación de la Federación Canaria de Golf a las condiciones establecidas en el informe-propuesta, de fecha 16 de marzo de 2022, para el otorgamiento de la concesión de dominio público del Complejo deportivo Las Palmeras Golf a favor de la Federación Canaria de Golf, así como la aprobación de las tarifas por los servicios que se presten en la mencionada instalación deportiva.

El escrito de aceptación se presentó en el Registro general del Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2022, y número de entrada 2022-51628.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión con la conformidad de la gerente, de fecha 31 de marzo de 2022, sobre la concesión de dominio público del Complejo deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf en las zonas y condiciones señaladas en la misma.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Informe de la Directora General de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 18 de abril de 2022, emitido con carácter favorable.

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	4/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

## DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- I. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.*
- II. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, de fecha 23 de julio de 2004).*
- III. Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.*
- IV. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.*
- V. Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.*
- VI. Estatutos de la Federación Canaria de Golf (Boletín Oficial de Canarias núm. 189, de fecha 27 de septiembre de 2006).*
- VII. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- VIII. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- IX. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## CONSIDERACIONES

### 1. Sobre la instalación deportiva denominada Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.

*El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es titular de la instalación deportiva denominada Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, que se encuentra ubicada en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta Ciudad.*

*Esta instalación está inscrita en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria bajo el epígrafe 1A con el número de inventario 1251, denominada "PARCELA Z4 PLAN ESPECIAL BARRANCO DE LA BALLENA. CAMPO DE GOLF E INSTALACIONES ANEXAS".*

*Con fecha 28 de septiembre de 2012 se adscribió la instalación deportiva al IMD, cancelándose la misma mediante Resolución 14534/2013, de 8 de mayo, en la que se encomienda la gestión del inmueble al servicio de Urbanismo.*

*Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2021, la instalación ha sido adscrita nuevamente al IMD.*

*Con fecha 5 de agosto de 2002 se firmó contrato administrativo de gestión del servicio público con elaboración de proyecto, ejecución de la obra y gestión del Complejo Deportivo en la parcela Z-4 Plan especial "Parque Deportivo La Ballena", adjudicado a la entidad Las Palmeras Golf Park, S.L.*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

Con fecha 14 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acuerda resolver el contrato señalado anteriormente al incurrir la entidad adjudicataria en concurso de acreedores.

La instalación deportiva es un bien público adscrito a un servicio público, compuesta por un campo de golf, 6 canchas de pádel, parking y locales propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Actualmente, las oficinas del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, organismo autónomo local, se encuentran en esta instalación.

En relación a los bienes de dominio público, el artículo 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los bienes de dominio público o demaniales señala que:

“Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales”.

Esta instalación deportiva viene siendo gestionada por la Federación Canaria de Golf desde la suscripción de un convenio de colaboración entre esta entidad deportiva y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del servicio de Urbanismo, con fecha 4 de junio de 2013. El objeto de este convenio era la promoción de los deportes de golf y pádel, respectivamente, siendo dicha gestión de carácter temporal (doce meses prorrogables por períodos de un mes, sin que la duración total, incluidas las prórrogas puedan superar dos años) y gratuita, fundamentándose en los siguientes principios:

- Garantizar el uso público de las instalaciones.
- La promoción de la actividad deportiva, fomentando la iniciación, formación, recreo y disfrute.
- La promoción del deporte escolar y de base, sin olvidar los colectivos de especial atención.
- La sostenibilidad en la gestión.

Entre las obligaciones acordadas en dicho convenio para ser asumidas por el Ayuntamiento figuran la asunción de los gastos de agua de riego, agua potable, energía eléctrica, evacuación de basuras y aguas residuales generados como consecuencia de la gestión y explotación de los servicios cedidos, así como el abono de las tasas e impuestos que recarguen el inmueble.

Por otra parte, la Federación Canaria de Golf asumía las obligaciones de desarrollar las actividades deportivas propias de la tipología de la instalación cedida encargándose de que la misma se desarrollase con garantías para terceros a través de la correspondiente póliza de seguro, realizar el mantenimiento y conservación de la instalación, contratar al personal necesario para ello, correr con los gastos de la explotación y revertir los ingresos generados de la misma en la propia instalación a efectos de la gestión, explotación y mantenimiento de la misma.

El mencionado convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Golf tuvo dos adendas:

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	6/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- a) Adenda de fecha 26 de septiembre de 2014, en la que se incorporan, entre otros, nuevos espacios de la instalación deportiva a la cesión (dos plantas de aparcamiento y cuartos anexos, planta baja, local 1 de salón para eventos y cocina, terraza 1 anexa de la planta alta); se incluyen como gastos que debe soportar el Ayuntamiento el mantenimiento de las instalaciones contra incendios y la fumigación del inmueble; y se incluyen gastos que debe soportar la federación los de vigilancia del inmueble incluido el acceso nocturno.
- b) Adenda de fecha 7 de julio de 2017 (Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo número 22215/2017) en la que, entre otros, se libera al Ayuntamiento de la asunción del gasto del mantenimiento de las instalaciones contra incendios, siendo el mismo a cuenta de la federación.

## 2. Sobre la Federación Canaria de Golf.

El artículo 1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas establece, entre otros, que:

“1. Las Federaciones deportivas españolas son Entidades asociativas privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados.

Además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agentes colaboradores de la Administración Pública.

2. Las Federaciones deportivas españolas están integradas por federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, ligas profesionales si las hubiere y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.

Respecto de los otros colectivos interesados, los Estatutos federativos recogerán el régimen de su creación, reconocimiento y formalidades de su integración federativa.

3. El ámbito de actuación de las Federaciones deportivas españolas, en el desarrollo de las competencias que le son propias de defensa y promoción general del deporte federado de ámbito estatal, se extiende al conjunto del territorio nacional, y su organización territorial se ajustará a la del Estado en Comunidades Autónomas.

4. Las Federaciones deportivas españolas son Entidades de utilidad pública, lo que conlleva el reconocimiento de los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales Entidades, y más específicamente a los reconocidos a las mismas en la Ley del Deporte”.

Tanto la Ley del Deporte como la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias reconocen, igualmente, a las Federaciones deportivas su carácter de entidades que ejercen funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración Pública.

En cuanto al régimen económico-financiero de las Federaciones deportivas, dentro de su propio régimen de administración y gestión de su presupuesto y patrimonio, deben dar cumplimiento a una serie de reglas, que vienen establecidas tanto en la legislación estatal (artículo 36 de la Ley del Deporte) como en la autonómica (artículo 71 de la Ley de la Actividad

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*Física y el Deporte de Canarias), siendo una de ellas la siguiente: “Pueden ejercer, complementariamente, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos deportivos, pero en ningún caso podrán repartir beneficios entre sus miembros”.*

*Los Estatutos de la Federación Canaria de Golf recogen los extremos señalados anteriormente estableciendo, en su artículo 2.1 que: “1. La Federación Canaria de Golf, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los de sus asociados.*

*Ejerce además de sus funciones propias, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.*

*El artículo 4 de los Estatutos de la Federación Canaria de Golf señala que: “1. El ámbito de actuación de la Federación Canaria de Golf, en el desarrollo de sus competencias, en orden a la defensa y promoción general del deporte federado, de ámbito canario en la modalidad de Golf, se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*2. La Federación Canaria de Golf es la única competente, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la organización de competiciones oficiales en dicha modalidad deportiva”.*

*Con fecha 10 de enero de 2022 (registro de entrada 2788), la Federación Canaria de Golf presenta escrito en el que solicita continuar en la gestión del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf en lo relativo a los siguientes espacios: campo de golf, campo de prácticas, aparcamientos y almacenes, locales y oficinas. En definitiva, solicita la concesión de dominio público sobre el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, a excepción de las canchas de pádel y los espacios ocupados por el IMD. Asimismo, aporta una memoria de las actuaciones de conservación y mantenimiento, así como mejora, llevadas a cabo en la instalación deportiva durante la gestión de la misma; y la relación de los torneos y actividades deportivas desarrolladas durante este tiempo en la modalidad de golf.*

*Además, señala que la Federación “es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que ostenta la representación oficial exclusiva del deporte del golf y de la especialidad de pitch & putt en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. La Federación Canaria de Golf se integra en la Real Federación Española de Golf, gozando así del carácter de utilidad pública, de acuerdo con la Ley del Deporte Estatal y Autonómico”.*

*Como datos destacables se pueden señalar los siguientes:*

- *El reconocimiento a nivel regional y nacional de la gestión del complejo deportivo Las Palmeras durante los últimos años y las inversiones en él realizadas (véase memoria obrante en el expediente).*
- *El aumento del número de licencias en los últimos años.*
- *La celebración de campeonatos muy relevantes a nivel nacional y mundial, como campeonatos nacionales o La Copa del Mundo por parejas.*
- *Clases de golf adaptado, golf en los colegios o el programa “Hola Golf” con clases de iniciación subvencionadas por la Federación.*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	8/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

Por último, como objetivos de la Federación se encuentran:

- La práctica, promoción, tutela, organización y control sobre la modalidad deportiva del deporte del golf.
- Adaptar el deporte del golf al entorno actual y a las necesidades de promoción del golf en Canarias.
- Promover el golf subrayando los aspectos positivos como deporte abierto y accesible.
- Reforzar el posicionamiento de Canarias como destino turístico de golf.
- Promover la iniciación del golf desde edades tempranas y en todas sus etapas.

### 3.- Sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.

Se ha presentado solicitud de concesión administrativa en relación con el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf por parte de la Federación Canaria de Golf. En ella, solicita la concesión administrativa para continuar con la gestión del Complejo Deportivo, a excepción de las canchas de pádel y los espacios ocupados por el IMD.

El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas señala, entre otros, y en relación a las concesiones demaniales que: "el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes".

Asimismo, el artículo 137.4 del mencionado texto establece los supuestos en los que se podrá acordar la adjudicación directa de las concesiones sobre bienes de dominio público, siendo los siguientes:

"4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	9/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.*

*e) Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten in edificables y la venta se realice a un propietario colindante.*

*f) Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.*

*g) Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.*

*h) Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.*

*i) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble”.*

*La Federación Canaria de Golf es una entidad a la que se puede adjudicar directamente la concesión del espacio deportivo que solicita ya que incurre el supuesto señalado en el artículo 137.4 b) del texto legal mencionado al ser las Federaciones deportivas entidades sin ánimo de lucro y declaradas de utilidad pública por su propia naturaleza jurídica, tal y como se expresa en el artículo 1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.*

*Por otro lado, el artículo 93.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de que las concesiones del dominio público puedan ser gratuitas.*

*Tratándose de una Federación deportiva que, por su propia naturaleza, resulta de interés público, y cuya actividad redundará en beneficio de los ciudadanos y del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Instituto Municipal de Deportes, es por lo que no existe impedimento para que la concesión solicitada se realice de manera directa y gratuita.*

#### **4. Sobre las condiciones de la concesión.**

*4.1. El acuerdo de concesión deberá incluir, al menos, las condiciones señaladas en el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Las zonas incluidas en la concesión son las siguientes:*

- El campo de golf.*
- El campo de prácticas.*
- Los espacios destinados a oficina, recepción, aseos y vestuarios.*
- Plazas de aparcamiento y almacenes de las plantas -1 y -2, a excepción de los 4 almacenes utilizados por el IMD.*
- Locales comerciales, a excepción de las oficinas administrativas y la sala de formación y conferencias del IMD.*

*A tal fin, y según lo señalado en el informe técnico-deportivo del jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, de fecha 15 de marzo de 2022, el régimen de uso y las obligaciones de la Federación Canaria de Golf será el siguiente:*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	gjzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	10/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

a) Servicio:

- *Horario de Atención al público:*
  - *De lunes a viernes horario de 8:00 a 21:30 horas.*
  - *Fin de semana y festivos: de 8:00 a 20:00 horas.*
- *Las quejas y reclamaciones que se reciban deberán responderse por la Federación Canaria de Golf, dando cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento.*
- *Deberá tener contratada la seguridad de la instalación, como mínimo, en el horario que está cerrado al público.*
- *La comunicación por parte del personal del Instituto Municipal de Deportes con la Federación Canaria de Golf se realizará a través de su gerente y/o presidente.*

b) Pólizas de seguro y normativas a cumplir:

- *La Federación Canaria de Golf deberá contratar las pólizas de seguros que correspondan, asumiendo la responsabilidad civil por daños personales o materiales, liberándose el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes de cualquier responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimiento de contratos privados suscritos por el concesionario.*
- *Deberá en todo momento cumplir con la normativa establecida para los campos de golf.*
- *Asumirá los gastos derivados de impuestos, tasas y tributos relacionados con las actividades de golf.*

c) Conservación y mantenimiento de las instalaciones:

- *Asumir los gastos de conservación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la instalación deportiva, limpieza diaria de la instalación, tratamiento y control de la legionelosis, mantenimiento técnico-legal de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios, etc.*
- *Se encargará de la reposición de la maquinaria defectuosa que inhabilite o ponga en riesgo la continuidad del servicio.*
- *Se realizará limpieza diaria de las instalaciones (retirada de basura, barrido de las instalaciones, todo lo relacionado con la limpieza para el buen funcionamiento de las mismas).*
- *En relación con el césped:*
  - *con el fin de rebajar la altura y que la bola ruede uniformemente y sin saltos, se deberá cortar los greens del campo de golf y de juego corto, en los tiempos que según la estación y las características físicas de los campos lo requieran (días alternos o todos los días).*
  - *Este proceso de mantenimiento se aplicará a los bunkers de arena y campos de práctica.*
  - *En el resto del césped del campo se realizarán cortes como mínimo una vez por semana.*

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- Aireado de greenes.
- Limpieza de malas hierbas.
- Limpieza y cuidados de las aguas de los estanques/fuentes, con el fin de que no proliferen los mosquitos mediante las técnicas utilizadas a tal fin: oxigenación, químicos, ...
  - Asumirá el mantenimiento y funcionalidad de los ascensores de la instalación.
  - Limpieza y mantenimiento de los aparcamientos externos y subterráneos.

d) Aplicación de mejoras en las instalaciones:

- La concesionaria deberá aplicar un porcentaje de inversión en la mejora de las instalaciones, mínimo del 10 por ciento sobre el beneficio anual.
- En las actividades programadas deberán estar presentes, como mínimo, los logos institucionales (Ayuntamiento e Instituto Municipal de Deportes) así como el de la Federación Canaria de Golf, autorizándose el uso de publicidad durante la celebración de eventos.

Serán derechos y obligaciones del Instituto Municipal de Deportes las siguientes:

- Asumir los gastos derivados de vicios ocultos o daños estructurales previos a la concesión, siendo obligación de la concesionaria el resto de acciones de gestión integral, mantenimiento y conservación de esta instalación deportiva.
- El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de uso, de manera gratuita, de las instalaciones para aquellas actividades deportivas y eventos que sean considerados de interés municipal.
- El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de fiscalizar el buen uso de las instalaciones concedidas a la Federación Canaria de Golf.
- El Instituto Municipal de Deportes de reserva el derecho a gestionar por su cuenta los espacios ocupados por este organismo autónomo: oficinas y sala de formación, atendiendo a su mantenimiento y limpieza.
- Una vez se materialice la concesión, el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que presta sus servicios en las instalaciones del complejo deportivo Las Palmeras Golf. Este personal, en ningún caso, será subrogado por la Administración una vez finalice el periodo de la concesión.
- Ni el Ayuntamiento ni el Instituto Municipal de Deportes serán responsables subsidiarios de los impagos que puedan producirse por parte de la entidad concesionaria, tanto al personal como a los proveedores o entidades financieras.
- El IMD recibirá la instalación totalmente libre de cargas una vez finalice la concesión.

4.2. El apartado 4 del artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas prevé que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas.

Tratándose de una Federación deportiva que, por su propia naturaleza, resulta de interés público y cuya actividad redundará en beneficio de los ciudadanos y del propio

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es por lo que no existe impedimento para la concesión directa y gratuita.*

*Por lo tanto, no se exigirá una garantía previa a la concesión, ni el abono de canon.*

*4.3. En cuanto a las tarifas que deben abonar los usuarios de la instalación, se mantendrán las actuales, pero deberán someter cualquier variación de las mismas a informe previo de los técnicos deportivos del IMD, siempre que el incremento de las mismas sea superior al del IPC anual, debiendo fundamentar el motivo de la subida.*

*Las tarifas actualmente en vigor se adjuntan como anexo al presente informe-propuesta a efectos de su aprobación junto con la concesión.*

*4.4. En relación a la duración de la concesión, el artículo 93.3 de la citada Ley 33/2003 señala que "las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación".*

*Dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, queda acreditada en el expediente la necesidad de que la concesión tenga un plazo relativamente amplio de duración que permita un uso adecuado a los fines de la Federación interesada.*

*Por tanto, la duración será de quince años, prorrogable por periodos de cinco años.*

*4.5. A tenor de la experiencia adquirida en la concesión de instalaciones, se entiende conveniente la constitución de una Comisión de Seguimiento de la concesión administrativa integrada por dos representantes del Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes y un representante de la Federación Canaria de Golf con, al menos, las siguientes funciones:*

- Supervisión del estado de mantenimiento de las instalaciones a lo largo de la concesión.*
- La emisión de informe previo a las prórrogas de la concesión.*
- Actualización del inventario anual de la instalación.*

*4.6. Con carácter previo al comienzo de la concesión, deberá realizarse un inventario del material deportivo, administrativo y técnico que está en la instalación deportiva a disposición de la Federación Canaria de Golf.*

*4.7. Las causas de extinción de la concesión serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*

### **5. Sobre la competencia para otorgar la concesión.**

*Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes señalan la gestión de instalaciones, el desarrollo de programas deportivos, la divulgación y promoción del deporte, la organización de competiciones y actividades orientadas a una mayor difusión, conocimiento y práctica del deporte, como fines y atribuciones del organismo autónomo así como "cualesquiera*

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	13/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*otra actividad o prestación relacionada con las anteriores, preparatorias o complementarias de las mismas y cuantas más se consideren necesarias para alcanzar los fines propuestos”.*

*Asimismo, otorgan tanto a la Junta Rectora como al Presidente del organismo autónomo las funciones de realización de las contrataciones y concesiones de toda clase (artículos 11 y 15, respectivamente).*

*La Junta Rectora, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, delegó competencias en el Presidente, entre las que se encuentra la siguiente: “Las contrataciones y concesiones de toda clase con las limitaciones que legalmente se establezcan”.*

*Posteriormente, la Junta Rectora acodó, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, la delimitación de los importes de contratación para ambos órganos (Presidente y Junta Rectora), tomando como referencia lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Por ello, y dado que el período de duración de la concesión que se propone supera los cuatro años, es competente la Junta Rectora del IMD para otorgar la concesión de dominio público sobre el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.*

*Vistos los antecedentes, las disposiciones legales y las consideraciones jurídicas expuestas, en virtud de lo señalado en la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente, de fecha 31 de marzo de 2022, se eleva a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, la adopción del siguiente*

## ACUERDO

**PRIMERO.** Otorgar a la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF la concesión de dominio público del Complejo deportivo Las Palmeras Golf en las zonas y condiciones siguientes:

1. Las **zonas incluidas en la concesión** son las siguientes:

- El campo de golf.
- El campo de prácticas.
- Los espacios destinados a oficina, recepción, aseos y vestuarios.
- Plazas de aparcamiento y almacenes de las plantas -1 y -2, a excepción de los 4 almacenes utilizados por el IMD.
- Locales comerciales, a excepción de las oficinas administrativas y la sala de formación y conferencias del IMD.

2. Las **condiciones de uso** serán las siguientes:

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	14/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

a) Servicio:

- *Horario de Atención al público:*
  - *De lunes a viernes horario de 8:00 a 21:30 horas.*
  - *Fin de semana y festivos: de 8:00 a 20:00 horas.*
- *Las quejas y reclamaciones que se reciban deberán responderse por la Federación Canaria de Golf, dando cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento.*
- *Deberá tener contratada la seguridad de la instalación, como mínimo, en el horario que está cerrado al público.*
- *La comunicación por parte del personal del Instituto Municipal de Deportes con la Federación Canaria de Golf se realizará a través de su gerente y/o presidente.*

b) Pólizas de seguro y normativas a cumplir:

- *La Federación Canaria de Golf deberá contratar las pólizas de seguros que correspondan, asumiendo la responsabilidad civil por daños personales o materiales, liberándose el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes de cualquier responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimiento de contratos privados suscritos por el concesionario.*
- *Deberá en todo momento cumplir con la normativa establecida para los campos de golf.*
- *Asumirá los gastos derivados de impuestos, tasas y tributos relacionados con las actividades de golf.*

c) Conservación y mantenimiento de las instalaciones:

- *Asumir los gastos de conservación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la instalación deportiva, limpieza diaria de la instalación, tratamiento y control de la legionelosis, mantenimiento técnico-legal de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios, etc.*
- *Se encargará de la reposición de la maquinaria defectuosa que inhabilite o ponga en riesgo la continuidad del servicio.*
- *Se realizará limpieza diaria de las instalaciones (retirada de basura, barrido de las instalaciones, todo lo relacionado con la limpieza para el buen funcionamiento de las mismas).*
- *En relación con el césped:*
  - *Con el fin de rebajar la altura y que la bola ruede uniformemente y sin saltos, se deberá cortar los greens del campo de golf y de juego corto, en los tiempos que según la estación y las características físicas de los campos lo requieran (días alternos o todos los días).*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	15/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- *Este proceso de mantenimiento se aplicará a los bunkers de arena y campos de práctica.*
- *En el resto del césped del campo se realizarán cortes como mínimo una vez por semana.*
- *Aireado de greens.*
- *Limpieza de malas hierbas.*
- *Limpieza y cuidados de las aguas de los estanques/fuentes, con el fin de que no proliferen los mosquitos mediante las técnicas utilizadas a tal fin: oxigenación, químicos,...*
- *Asumirá el mantenimiento y funcionalidad de los ascensores de la instalación.*
- *Limpieza y mantenimiento de los aparcamientos externos y subterráneos.*

d) Aplicación de mejoras en las instalaciones:

- *La concesionaria deberá aplicar un porcentaje de inversión en la mejora de las instalaciones, mínimo del 10 por ciento sobre el beneficio anual.*
- *En las actividades programadas deberán estar presentes, como mínimo, los logos institucionales (Ayuntamiento e Instituto Municipal de Deportes) así como el de la Federación Canaria de Golf, autorizándose el uso de publicidad durante la celebración de eventos.*

e) La concesión será directa y gratuita:

*No se exigirá una garantía previa a la concesión, ni el abono de canon.*

f) La duración será de quince años, prorrogable por periodos de cinco años.

g) Las tarifas que deben abonar los usuarios de la instalación, se mantendrán las actuales, pero deberán someter cualquier variación de las mismas a informe previo de los técnicos deportivos del IMD, siempre que el incremento de las mismas sea superior al del IPC anual, debiendo fundamentar el motivo de la subida.

h) Con carácter previo al comienzo de la concesión, deberá realizarse un inventario del material deportivo, administrativo y técnico que está en la instalación deportiva a disposición de la Federación Canaria de Golf.

i) Serán derechos y obligaciones del Instituto Municipal de Deportes las siguientes:

- *Asumir los gastos derivados de vicios ocultos o daños estructurales previos a la concesión, siendo obligación de la concesionaria el resto de acciones de gestión integral, mantenimiento y conservación de esta instalación deportiva.*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	16/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- *El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de uso, de manera gratuita, de las instalaciones para aquellas actividades deportivas y eventos que sean considerados de interés municipal.*
  - *El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de fiscalizar el buen uso de las instalaciones concedidas a la Federación Canaria de Golf.*
  - *El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho a gestionar por su cuenta los espacios ocupados por este organismo autónomo: oficinas y sala de formación, atendiendo a su mantenimiento y limpieza.*
  - *Una vez se materialice la concesión, el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que presta sus servicios en las instalaciones del complejo deportivo Las Palmeras Golf. Este personal, en ningún caso, será subrogado por la Administración una vez finalice el período de la concesión.*
  - *Ni el Ayuntamiento ni el Instituto Municipal de Deportes serán responsables subsidiarios de los impagos que puedan producirse por parte de la entidad concesionaria, tanto al personal como a los proveedores o entidades financieras.*
  - *El IMD recibirá la instalación totalmente libre de cargas una vez finalice la concesión.*
- j) *Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la concesión administrativa integrada por dos representantes del Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes y un representante de la Federación Canaria de Golf con, al menos, las siguientes funciones:*
- *Supervisión del estado de mantenimiento de las instalaciones a lo largo de la concesión.*
  - *La emisión de informe previo a las prórrogas de la concesión.*
  - *Actualización del inventario anual de la instalación.*
- k) *Las causas de extinción de la concesión serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

**SEGUNDO.** Aprobar las tarifas a aplicar por la Federación Canaria de Golf en relación a los servicios deportivos que se presten en la instalación, que se adjuntan como anexo a este documento.

**TERCERO.** La notificación al interesado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	17/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (Resolución nº 420/2021, de 14 de julio), Yolanda Castelo González.*

*LA GERENTE DEL IMD (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018), Leticia López Estrada.*

*EL PRESIDENTE DEL IMD (Decreto 29508/2019, de 9 de julio), Aridany Romero Vega.*

## Anexo: TARIFAS LAS PALMERAS GOLF

### TEMPORADA 2021-2022

# GOLF ABONADOS

ABONO MENSUAL	
<b>TITULAR</b>	<b>40€</b>
PAREJA-CONYUGE	+15€
HIJO MENOR 18 AÑOS	+10€
FAMILIAR . -min 3 miembros-	+25€
GREEN-FEES	
	<b>18 HOYOS</b>
GREEN-FEE DIARIO	3€
BONO 10 GREEN-FEES/MES*	20€
BONO 15 GREEN-FEES/MES*	27€
BONO 20 GREEN-FEES/MES*	35€
BONO 30 GREEN-FEES/MES*	50€
<i>* Los bonos de Green-fees que no sean utilizados en el mes, se podrán acumular para el siguiente mes siempre y cuando se adquiera un nuevo bono.</i>	
OTROS SERVICIOS	
CUARTO DE PALOS - Solo bolsa-	5€
CUARTO DE PALOS -bolsa y carro-	8€
FICHAS MÁQUINA DE BOLAS	1€
ALQUILER TOALLA	1€

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Firmado	09/05/2022 10:21:34
<b>Firmado Por</b>	Firmado	09/05/2022 09:50:16
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor		
Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	18/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Referencia: MRRS/mba

Expediente: Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

## GOLF VISITANTES

GREEN-FEES FEDERADOS NACIONALES		
	18 HOYOS	
GENERAL	15€	
MAYOR 65 AÑOS	9€	
MENOR 14 AÑOS	4€	
ALUMNOS UNIVERSITARIOS (18 A 25 AÑOS)	10€	
GOLF ADAPTADO	8€	
LUNES Y JUEVES MATINAL –hasta las 13 horas-	10€	
DÍA DE LA MUJER –viernes-	9€	
PROFESIONALES Y EMPLEADOS CAMPOS DE GOLF	5€	
SÁB, DOM Y FEST –a partir de 13 horas-	12€	
BONO GENERAL 10 GREEN FEES	120€	
GREEN-FEES FEDERADOS EXTRANJEROS		
	18 HOYOS	
GENERAL	25€	
MAYOR 65 AÑOS	18€	
MENOR 14 AÑOS	9€	
BONO 10 GREEN-FEES	220€	
OTROS SERVICIOS		
ACCESO ZONA JUEGO CORTO	3€	
MÁQUINA DE BOLAS	1€/23 bolas	2€/46 bolas
ALQUILER BOLSA DE PALOS CON 6 PALOS	10€	
ALQUILER CARRO	6€	
ALQUILER PALOS POR UNIDAD	2€	
ALQUILER MENSUAL DE TAQUILLAS	15€	

Y para que así conste en el expediente de su razón, y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con las disposiciones adicionales octava y decimoprimeras de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 28 y 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004), de orden y con el visto bueno del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:21:34
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 09:50:16
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

(Decreto 29508/2019, de 9 de julio), don Aridany Romero Vega, en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
g jzmSGHHC10y77UacF3wKw==	Firmado	09/05/2022 10:21:34
Firmado Por	Firmado	09/05/2022 09:50:16
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 09:12:51
Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		
Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE		
Observaciones	Página	20/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

